



71599  
71625  
71600

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2017-CONCYTEC-P

Lima, 24 FEB. 2017

**VISTO:** Los Informes N°s 05 y 06-2017-CONCYTEC-DIE, de la Dirección de Investigación y Estudios y los Informes N° 011-2017-CONCYTEC-DEGC y N° 02-2017-CONCYTEC-DEGC-SDSE-JMCR, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; el Oficio N° 069-2017-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 5 y 04-2017-FONDECYT-USM, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y el Informe N° 027-2017-FONDECYT-UAJ-ADPI, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, las universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante carta de fecha 15 de diciembre de 2016, la Gerente de Evaluación de Impacto para el Desarrollo y el Asesor Económico Senior – Práctica Global de Competitividad del Grupo del Banco Mundial, invitan al CONCYTEC a participar en la Reunión de Discusión sobre Evaluación de Impacto de T&C/DIME a realizarse en la Ciudad de México, del 27 de febrero al 2 de marzo de 2017, organizada por el Laboratorio de Evaluación de Políticas de Competitividad del Grupo del Banco Mundial (T&C) y la Unidad de Development Impact Evaluation (Evaluación de Impacto para el Desarrollo, DIME, por sus siglas en inglés) del Grupo del Banco Mundial, señalando que la Reunión de Discusión brindará apoyo al personal del Banco Mundial y funcionarios del gobierno para mejorar el diseño de sus programas y emplear evidencia exacta para lograr mejores resultados del programa;

Que, la citada invitación, agrega que la reunión de discusión servirá para: (i) Desarrollar un plan de Evaluación de Impacto (EI) de alta calidad y planes de implementación para cada proyecto, a través de sesiones clínicas dirigidas que integren equipos de proyecto, contrapartes de clientes y expertos en EI. Cada plan será la base para un programa de asistencia técnica que ayude a los proyectos a realizar una EI y emplear la evidencia resultante para la toma de decisiones de políticas; (ii) Aumentar la capacidad del personal y de las contrapartes de clientes para diseñar EIs rigurosos a través de una reunión de discusión en métodos y administración de EI; (iii) Difundir las últimas tendencias de las investigaciones a través de sesiones de políticas





impartidas por oradores de la Academia sobre: (1) Conectar negocios para mejorar el acceso al mercado y promover los Spillovers; (2) Mejorar la eficiencia regulatoria para beneficio de las empresas; y, (3) Orientar y promover negocios con alto potencial de crecimiento, y (iv) Reunir y fortalecer la comunidad de práctica sobre evaluaciones de impacto de T&C con profesionales, representantes de los países, investigadores, socios y administración sobre temas que son de importancia estratégica para T&C”;



Que, finalmente, la invitación agrega que “ComPEL/DIME cubrirá el costo de las actividades, incluyendo: el lugar, los presentadores, los investigadores, los facilitadores, los almuerzos y coffee breaks, y el alojamiento en hotel por 5 noches para un máximo de 4 participantes por equipo (incluyendo menos de 2 clientes). (...). Del mismo modo, el GBM cubrirá el costo de los pasajes aéreos de sus representantes”;



Que, el Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, mediante Informe N° 05-17-CONCYTEC-DIE, de fecha 22 de febrero de 2017, remite copia de la referida invitación, citando se autorice su viaje al exterior, sustentando su participación en el mencionado evento, señalando que permitirá: (i) Planificar el diseño y la implementación de evaluación de impacto del proyecto para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y (ii) Desarrollar el diseño de la implementación de evaluación de impacto de un proyecto, programa o intervención, que es importante, por que ayudará en la toma de decisiones de políticas de incrementos presupuestales en caso de mostrar efectos positivos, o en su defecto canalizar estos recursos a otros programas potencialmente con mayor impacto; (iii) Proporcionar apoyo a funcionarios del gobierno para mejorar el diseño de sus programas y usar evidencia rigurosa para lograr mejores resultados de los programas, aprendiendo cómo hacer que las intervenciones funcionen mejor;



Que, agrega que su participación en el evento, permitirá que se pueda cuantificar los beneficios atribuibles a los fondos concursables o intervenciones del CONCYTEC y FONDECYT sobre el alcance de sus objetivos y el conjunto de los beneficiarios (investigadores principales, equipos o grupos de investigación y becarios), asimismo, precisa que hacia adelante, la Dirección de Investigación y Estudios (DIE) se encargará de realizar la evaluación de impacto del proyecto financiado por el Banco Mundial y las diferentes intervenciones del CONCYTEC y FONDECYT, por lo que participar en esta reunión será crucial, ya que permitirá incrementar los conocimientos sobre las metodologías de EI de la mano de expertos de la materia;



Que, mediante Informe N° 06-2017-CONCYTEC-DIE, de fecha 22 de febrero de 2017, la Dirección de Investigación y Estudios, recomienda que en caso se autorice dicho viaje, se encargue dicha Dirección al señor José Enrique Mendoza Pumapillo, Analista Económico para la Dirección de Investigación y Estudios;



Que, mediante Informe N° 02-2017-CONCYTEC-DEGC-SDSE-JMCR, de fecha 23 de febrero de 2017, el Profesional en Seguimiento y Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, sustenta la participación de dicha Dirección en el evento, señalando que la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento de acuerdo a sus funciones está involucrada en las actividades de evaluación. En este sentido, es importante la participación en el proyecto financiado por el Banco Mundial y de las diferentes intervenciones del CONCYTEC y FONDECYT, por lo que participar en esta reunión será crucial, por que va permitir incrementar los conocimientos sobre las metodologías de Evaluación de Impacto de la mano de expertos de la materia, precisa además que el Banco Mundial cubrirá el costo de las actividades, incluyendo: lugar, presentadores, investigadores, facilitadores, almuerzos y coffe break, y alojamiento en hotel por 5 noches. Asimismo, el Banco Mundial cubrirá el costo de los boletos aéreos (ida y vuelta) y los costos de desplazamiento durante el evento;



Que, mediante Informe N° 011-2017-CONCYTEC-DEGC, de fecha 23 de febrero de 2017, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, brinda su conformidad al referido Informe N° 02-2017-CONCYTEC-DEGS-SDSE-JMCR, autorizando la solicitud efectuada por el servidor







Jhon Moisés Collantes Ríos, Profesional en Seguimiento y Evaluación de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación para su participación en el evento;

Que, por su parte, la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, mediante Oficio N° 069-2017-FONDECYT-DE, de fecha 23 de febrero de 2017, solicita la autorización de viaje al exterior de la señora Cecilia Huamanchumo de la Cuba, Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para participar en el evento precisando que no generará gastos al Estado Peruano;



Que, con Informe N° 04-2017-FONDECYT-USM, de fecha 15 de febrero de 2017, la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, señala que su participación en el mencionado evento, se justifica debido a que este está dirigido a proporcionar herramientas metodológicas para medir con evidencias los resultados generados por un programa o proyecto de interés público como es el que se ejecutará en el mercado del contrato de préstamo del Banco Mundial, y respecto al financiamiento, señala que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje y almuerzo, serán cubiertos por la entidad organizadora;



Que, mediante Informe N° 5-2017-FONDECYT-USM, de fecha 23 de febrero de 2017, la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, renuncia al otorgamiento de viáticos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 027-2017-FONDECYT-UAJ-ADPI, de fecha 23 de febrero de 2017, la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que la autorización de viaje permitirá al FONDECYT, contar con un personal competente que beneficiará a la gestión institucional y por ende al Estado peruano, así como permitirá fortalecer y adquirir mayores conocimientos de los participantes como el de la Responsable(e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, que indudablemente servirá en la gestión de la Entidad y para cumplir con los objetivos institucionales. Finalmente agrega que resulta viable la realización de la comisión de servicios, para participar en el evento en la Ciudad de México, del 26 de febrero al 03 de marzo de 2017, precisando que no generará gastos al Estado, porque el 95% de los gastos cubrirá la institución organizadora y el 5% será cubierta por la Servidora Civil (Comisionada), quien renunció expresamente al pago de viáticos;



Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los servidores William Richard Sánchez Tapia y Jhon Moisés Collantes Ríos, en representación del CONCYTEC y de la servidora Cecilia Huamanchumo de la Cuba en representación del FONDECYT, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en los documentos de vistos, no generará gastos al Estado;



Con la visación de la Secretaria General (e); del Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios; del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, del FONDECYT;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los siguientes servidores, a la ciudad México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

- **William Richard Sánchez Tapia**, Especialista en Macroeconomía para la Dirección de Investigación y Estudios, encargado de las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios del CONCYTEC, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2017.
- **Jhon Moisés Collantes Ríos**, Profesional en Seguimiento y Evaluación de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación del CONCYTEC, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2017.
- **Cecilia Huamanchumo de la Cuba**, Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017.

**Artículo 2.-** Encargar, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2017, las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios, al servidor José Enrique Mendoza Pumapillo, Analista Económico para la Dirección de Investigación y Estudios, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que concluida la encargatura a que se refiere el Artículo precedente, el servidor William Richard Sánchez Tapia, Especialista en Macroeconomía para la Dirección de Investigación y Estudios, quedará encargado de las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos servidores, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 6.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC